

## INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE RIESGOS DE ALANTRA PARTNERS, S.A. SOBRE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2017

### I. Introducción

El Reglamento del Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (“**Alantra**” o la “**Sociedad**”), en relación con la regulación de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos (la “**Comisión**”), establece que esta Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento en el que se destacarán las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Asimismo, cuando la Comisión lo considere oportuno, incluirá en este informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

El presente informe estará a disposición de los accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad ([www.alantra.com](http://www.alantra.com)).

A la luz de lo anterior, el presente informe se realiza en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de Alantra y de conformidad con la Recomendación 36ª del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) con fecha 18 de febrero de 2015 (el “**Código de Buen Gobierno**”). Asimismo, este informe se enmarca en lo previsto en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, que prevé la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus comisiones.

### II. Composición de la Comisión

El artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos estará integrada por, al menos, tres consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración por un plazo de tres años, o, en su caso, hasta su cese como Consejeros, siendo posible su reelección por uno o más periodos de igual duración.

Además, el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital establece que la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos debe estar compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Por su parte, de conformidad con la normativa interna de Alantra, el Presidente de la Comisión será designado de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos ha estado integrada por los siguientes consejeros externos:

- **D. Javier Carretero Manzano** (Presidente) fue nombrado consejero independiente el 20 de marzo de 2012 y ratificado su nombramiento y reelegido por el entonces plazo

# ALANTRA

estatutario de cinco años por la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de junio de 2012. El Sr. Carretero fue reelegido como consejero independiente por acuerdo de la Junta General Ordinaria de 25 de abril de 2017 por el plazo estatutario de cuatro años. El Sr. Carretero es vocal de la Comisión desde el 20 de marzo de 2012, habiendo sido reelegido como tal el 22 de julio de 2015 con ocasión de la fusión. Es Presidente de la misma desde el 22 de julio de 2015.

- **D. Rafael Jiménez López** (vocal) fue nombrado consejero dominical por cooptación el 22 de marzo de 2011, siendo reelegido en el cargo por el entonces plazo estatutario de cinco años en la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de junio de 2014. El Sr. Jiménez fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos el 29 de octubre de 2012 y reelegido como tal el 22 de julio de 2015 con ocasión de la fusión. El Sr. Jiménez presentó su dimisión como consejero de la Sociedad mediante carta dirigida al Presidente el día 24 de mayo de 2017 y, a esa fecha, consecuentemente, cesó como miembro de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos.
- **D. José Antonio Abad Zorrilla** (vocal) fue nombrado consejero dominical por el plazo estatutario de cuatro años por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2015, nombramiento que entró en vigor con la inscripción de la fusión el 20 de julio de 2015. El 22 de julio de 2015 fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos.
- **D. Luis Carlos Croissier Batista** (vocal), consejero independiente designado por cooptación en la reunión del Consejo de Administración de 22 de julio de 2015 (habiendo sido nombrado en la misma fecha miembro de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos). El Sr. Croissier ratificado y reelegido como consejero por el plazo estatutario de cuatro años por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2015.
- **D<sup>a</sup> María Garaña Corces** (vocal), fue nombrada consejera independiente por la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2015. Fue designada miembro de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos el 2 de febrero de 2016.

D. Francisco Albella Amigo, que no tiene condición de consejero, fue nombrado Secretario de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos el 21 de julio de 2016, fecha en la que fue designado Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. El Sr. Albella es responsable del Departamento Jurídico de la Sociedad.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2017, la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos estaba compuesta por los siguientes miembros:

Nombre del Consejero	Tipo de Consejero	Puesto en la Comisión
D. Javier Carretero Manzano	Externo independiente	Presidente
D. José Antonio Abad Zorrilla	Externo dominical	Vocal
D. Luis Carlos Croissier Batista	Externo independiente	Vocal
D <sup>a</sup> María Garaña Corces	Externo independiente	Vocal

A la luz de lo anterior, la composición de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración. Además, dado que la Comisión cuenta con tres consejeros independientes de entre sus miembros, y uno de ellos actúa como Presidente, se cumple con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

### **III. Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2017**

La Comisión ha adoptado acuerdos en seis ocasiones durante el ejercicio 2017.

La Comisión se ha reunido con la frecuencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones, cumpliendo en todo caso con lo previsto en el artículo 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que se debe reunir, de ordinario, trimestralmente.

La Comisión, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 15 del Reglamento del Consejo, ha centrado los objetivos de sus sesiones en las siguientes actividades principales:

#### **a. Revisión de la información financiera periódica**

Como cada año, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera trimestral, semestral y anual, así como la integridad de la misma. El Consejo de Administración ha suministrado al mercado y remitido a la CNMV dicha información financiera regulada en virtud de las obligaciones de información periódica que atañen a Alantra como sociedad cotizada.

#### **b. Revisión de las cuentas anuales**

La Comisión, con el fin de evitar que las cuentas anuales de la Sociedad formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, ha llevado a cabo, entre otros aspectos, las siguientes tareas:

- revisar las cuentas de la Sociedad;
- vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- supervisar y revisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría; y
- revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión.

En relación con lo anterior, la Comisión se ha encargado de revisar no sólo la presentación de la información financiera de Alantra sino también los procesos de elaboración de la misma.

La Comisión ha informado favorablemente con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales. En este sentido, se hace constar que el Informe de Auditoría de las cuentas anuales individuales de Alantra del ejercicio 2016 no presentó salvedades.

## **c. Sistemas de control interno de la información financiera (“SCIIF”)**

En relación con los SCIIF y de conformidad con el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión ha supervisado el funcionamiento de los sistemas de control interno sobre el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad a fin de velar por su integridad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores internos y externos.

La Comisión revisó el informe del auditor de cuentas referido a la información relativa al SCIIF del Grupo Alantra correspondiente al ejercicio 2016 y acordó informar favorablemente sobre el mismo al Consejo de Administración para su aprobación. Asimismo, la Comisión revisó el informe sobre el SCIIF elaborado por el auditor interno.

En octubre de 2017, la Comisión analizó el informe sobre los resultados de la revisión del SCIIF llevada a cabo por la Unidad de Control Interno de Alantra y propuso al Consejo la modificación del Manual del SCIIF en determinados procesos descritos en el mismo. Dichas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 21 de noviembre de 2017.

## **d. Auditoría de cuentas**

La Comisión ha supervisado el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2015, se acordó el nombramiento de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad por un periodo de tres años para auditar las cuentas anuales de los ejercicios que finalizarán el 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017.

La Comisión revisó los honorarios devengados en 2017 por los auditores externos de la Sociedad por todos los servicios prestados, tanto de auditoría como por servicios distintos a los de auditoría, con el objetivo de preservar su independencia.

La Comisión ha verificado, durante 2017, en relación con el ejercicio 2016, que los trabajos contratados con el auditor de cuentas cumplieran con los requisitos de independencia establecidos en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (la “**Ley de Auditoría de Cuentas**”).

Además, tanto la Ley de Auditoría de Cuentas como el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y la Ley de Sociedades de Capital requieren que la Comisión de Auditoría emita anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores. Sobre la base de este requerimiento y de la confirmación de independencia recibida de los auditores, la

Comisión de Auditoría emitió en 2017, en relación con el ejercicio 2016, un informe en el que expresó su opinión sobre la independencia del auditor de cuentas y concluyó que no existían razones objetivas que permitieran cuestionar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2016.

La Comisión ha ratificado durante el ejercicio determinadas autorizaciones formuladas por el Presidente de la misma a trabajos de no auditoría prestados por el auditor o entidades de su grupo al Grupo Alantra.

Según lo previsto por la Comisión, en enero de 2018 se procederá a revisar el plan de auditoría 2017 que presentarán los representantes de Deloitte.

## **e. Auditoría interna**

En materia de auditoría interna (además de la revisión del informe del auditor interno sobre el SCIF referido en el apartado anterior), durante el ejercicio la Comisión ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Revisión de los informes de auditoría interna (semestrales y anuales) correspondientes al ejercicio 2016 de las sociedades reguladas del Grupo Alantra (sociedades gestoras de IIC y empresas de servicios de inversión), y el correspondiente al primer semestre de 2017.
- Revisión del informe de actividades de auditoría interna en el ejercicio 2016.
- Revisión del plan de auditoría interna correspondiente al ejercicio 2017.
- Planificación de la auditoría interna de Alantra Corporate Finance y Alantra Private Equity

## **f. Mapa de riesgos**

La Comisión ha revisado trimestralmente el mapa de riesgos de la entidad, el cual se elabora por la Unidad de Control de Riesgos con arreglo a un formato que fue aprobado por el Consejo de Administración. Sobre la base de dicho análisis, la Comisión ha propuesto al Consejo determinadas iniciativas dirigidas a la mitigación de los referidos riesgos.

## **g. Revisión del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo y control interno**

La Comisión ha examinado el cumplimiento e implementación de la normativa de Alantra durante el ejercicio 2017 en determinadas materias de gobierno corporativo y de control interno. En este sentido, durante el ejercicio 2017, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

- Propuesta de modificaciones al Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales.
- Elaboración de un procedimiento para la prestación por sociedades del Grupo Alantra del servicio de inversión consistente en el aseguramiento de operaciones.

## **h. Otras actuaciones**

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos ha llevado a cabo durante el ejercicio las siguientes actuaciones adicionales:

- Revisión de los informes de control interno y cumplimiento normativo de las sociedades gestoras y empresas de servicios de inversión integradas en el Grupo Alantra.
- Revisión de los informes de autoevaluación del capital y de solvencia del Grupo Alantra.
- Revisión de las operaciones vinculadas.
- Seguimiento de la autocartera de la Sociedad.

La Comisión ha velado por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores del Código General de Ética y Conducta y de las reglas de gobierno de la Sociedad durante el ejercicio 2017, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

La Comisión ha examinado las modificaciones normativas relativas al gobierno corporativo de las sociedades cotizadas que pueden afectar de algún modo a las reglas de gobierno corporativo, al control interno o a la normativa interna de la Sociedad. En este sentido, como consecuencia de la publicación por la CNMV de la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, la Comisión analizó la posibilidad de (i) incrementar el número de reuniones del Presidente de la Comisión con el auditor externo y (ii) la conveniencia de acometer alguna sesión de actualización dirigida a los miembros de la Comisión sobre el SCIIF y sobre obligaciones de *reporting* del Grupo Alantra. En este mismo ámbito, se hizo un primer análisis sobre el enfoque más apropiado y eficiente de la función de auditoría interna.

#### **IV. Propuestas de mejora de gobierno corporativo y control interno**

La Comisión, durante 2018, seguirá revisando el funcionamiento de los procesos de cumplimiento normativo y control de riesgos, y seguirá la evolución de las novedades normativas aplicables a la Sociedad para proponer, en su caso, las modificaciones a la normativa interna de la Sociedad que procedan para su adaptación a las leyes aplicables, teniendo en cuenta asimismo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

Madrid, 16 de enero de 2018